228

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

DECRETO Nº 10.344.-

QUE AUTORIZA LA ADQUISICION DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL SR. OCTAVIO GINI, SITO EN PUERTO SAJONIA, Y OCUPADO ACTUALMENTE POR LA OLERIA DEL CUERPO DE DEFENSA FLUVIAL.-

Form. 29

S.2.Nº.....

Asunción, Setiembre 25 de 1945.-

No. 2.915.

VISTOS: la nota de la Prefectura General de Puertos (Exp.M.D.N. Nº1512/45), en que solicita la adquisición, con cargo a los fondos del Decreto Nº4574 del 24-VII-44, de un terreno de propiedad del Sr. Octavio Gini, de 7.497,52.mts.^{2}, sito en Pto.Sajonia, ocupado actualmente por la Olería del Cuerpo de Defensa Fluvial, en la suma de ₡. 2.630.-ofertada por el propietario; la avaluación de la Dirección Gral.de Obras Públicas en ₡2.624,13.-; el dictamen de la Auditoría Gral.de Guerra, y el informe de la Contraloría de Gastos del Anexo I.; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-Ley Nº 3.018 del 23-III-44 y los Decretos Nºs 3187 y 3459 del 1º y 27 de Abril del mismo año,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA:

Art.1º.-Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional la adquisición, en la suma de (₡.2.630.-)DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA GUARANIES, de un terreno de 7.497,52.-mts.^{2}, de propiedad del Sr. Octavio Gini, situado en esta Capital, Distrito de la Encarnación, Barrio Pto.Sajonia - Manzana Nº 198-Padrón Nº10.672, ocupado actualmente por la Olería del Cuerpo de Defensa Fluvial.-

Art.2º.-El importe del inmueble será abonado con cargo a los fondos retirados por la Dirección del Servicio de Intendencia de la Armada en virtud del Decreto Nº4574 de fecha 24 de Julio de 1944, debiendo rendirse cuenta documentada de su inversión.-

Art.3º.-Pásese estos antecedentes a la Escribanía Mayor de Gobierno, a los fines de la escrituración del contrato de transferencia del inmueble, que suscribirá el Sr. Ministro de Defensa Nacional, en representación del Fisco.-

Art.4º.-Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

[signature] [signature]

[signature]

.1.